



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Innovación educativa durante el curso 2024-2025.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 21 establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 1 recoge el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación. Asimismo, establece en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

Además, su artículo 91.1 l) recoge como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente y establece, en su artículo 102.3, que les corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación.

Por otro lado, en su disposición adicional trigésima quinta, fomenta la promoción de la investigación e innovación educativas, señalando que las administraciones educativas facilitarán la identificación de grupos de investigación e innovación educativas, fomentarán la creación de bases unificadas de conocimiento, evidencias y buenas prácticas, y promoverán el desarrollo de centros de investigación que sean referentes especializados, con el fin de mejorar las prácticas docentes y los procesos educativos, para elevar los resultados y asegurar la calidad de la educación con mayor equidad e inclusión. Así mismo promoverán la difusión de experiencias y el intercambio de los resultados relevantes de la investigación e innovación educativas entre redes de centros educativos y las universidades.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 33.2 que el Departamento competente en materia de educación no universitaria, fomentará el trabajo a través de redes de trabajo entre centros que promuevan la formación entre iguales en temas de convivencia e innovación metodológica.

El Marco de Referencia Educativo establecido por la Unión Europea recoge la necesidad de que la juventud europea desarrolle las competencias claves para prepararse para la vida adulta. Cumpliendo con esta directiva, la presente convocatoria busca fomentar especialmente los Proyectos de Innovación para el desarrollo curricular de las competencias clave y la mejora de los procesos de aprendizaje.



La innovación y la investigación educativa deben tener como objetivo final considerar al centro como agente de cambio que busca la mejora del alumnado, así como el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes en las competencias clave. Además, la innovación y la investigación deben realizar aportaciones a la comunidad científica y educativa, y proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional, y al alumnado mejoras en sus procesos de aprendizaje.

Entre las apuestas de este Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la innovación figura la existencia de un Departamento de Innovación y Formación en los centros docentes de Secundaria, diversas convocatorias a través de las cuales se refuerza esta línea de trabajo y la celebración de varios congresos de innovación educativa.

Uno de los objetivos del II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, aprobado mediante Orden ECD/508/2021, de 11 de mayo, es fomentar el desarrollo de Planes y Proyectos de Innovación educativa con la finalidad de impulsar la innovación en los procesos de aprendizaje y la evolución de las comunidades educativas de forma mensurable.

Con el fin de impulsar y lograr la innovación educativa y los cambios estructurales, se hace necesario que contemos en los centros educativos con personas que ejerzan un liderazgo capaz de unificar, armonizar, coordinar y planificar las actuaciones de quienes participan en los Planes, Proyectos y Programas de innovación educativa.

Los Proyectos de Innovación están promovidos desde la Administración educativa y fundamentalmente desde el interior de la comunidad educativa, alcanzando a todos los sectores de la misma, logrando impulsar cambios organizativos, pedagógicos y metodológicos en un entorno colaborativo. Para que esto se produzca, es necesario facilitar la participación de todos los sectores de la comunidad en el diseño de la intervención educativa innovadora.

Atendiendo a todo lo anterior, estos Proyectos de Innovación educativa deberán ser la referencia del cambio por medio de procesos y actuaciones novedosas que planteen el alcance de un objetivo concreto que pueda ser medido y demostrado con evidencias. De ese modo, se pretende que su principal fin sea convertirse con el tiempo en un plan integral que recoja la necesidad de construir entidades con un carácter, una naturaleza y unas señas de identidad propias que contribuyan a que el efecto transformador perdure y sea sostenible en el tiempo.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 1, recoge que corresponde al mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Igualmente, le corresponde el ejercicio de funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, y en particular, entre otras, la realización de programas de innovación, experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

El artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades excepto las competencias en materia de universidades e investigación y todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte. En virtud de lo anterior, el Decreto 108/2020,



de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en su artículo 1, recoge que corresponde al mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. Igualmente, le corresponde el ejercicio de funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, y en particular, entre otras, la realización de programas de innovación, experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, de conformidad con su artículo 10.1 a), b) y g), le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, - actual Dirección General de Personal, Formación e Innovación de conformidad con el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón - el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de recursos pedagógicos; la coordinación y seguimiento de los Proyectos de Innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes; y la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la normativa anteriormente citada, resuelvo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Innovación educativa durante el curso 2024-2025.

2. Los Proyectos de Innovación educativa desarrollarán propuestas y actividades de innovación que faciliten la puesta en práctica de experiencias que permitan conectar el marco teórico en que se fundamenta la innovación educativa con la realidad de los centros y de las aulas de enseñanza en los que se desarrollen, que conduzca a obtener una mejora en la calidad del sistema educativo. Para ello debe contar con una estrategia de investigación y práctica bien establecida, relevante con respecto a los objetivos propuestos.

3. Quedan excluidos de esta convocatoria los centros que, por Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional de 26 de julio de 2022, fueron autorizados para desarrollar Planes de Innovación educativa a partir del curso 2022-2023, y que por tanto forman parte de RedEvolución. Estos centros sí quedan habilitados para el desarrollo de "Proyectos de Innovación en red" en el ámbito de su Plan de Innovación.

Segundo. *Objetivos de la convocatoria.*

Los objetivos de la presente convocatoria son los siguientes:



- a) Fomentar el desarrollo de nuevos Proyectos de Innovación educativa, con la finalidad de impulsar la innovación en los procesos de aprendizaje.
- b) Poder dar continuidad a un Proyecto de Innovación educativa iniciado durante el curso 2023-2024, y que refleje la evolución que se llevará a cabo durante el curso 2024-2025.
- c) Proponer la introducción de cambios innovadores en la práctica docente o en la vida del centro para la mejora de los resultados y de los procesos educativos del mismo.
- d) Promover el trabajo en equipo y las redes del profesorado, generando sinergias entre los centros educativos para trabajar de forma colaborativa, facilitando la coordinación, la formación y el intercambio de experiencias.
- e) Impulsar procesos de reflexión del profesorado sobre su propia práctica educativa, fomentando en las personas participantes una capacidad de reflexión crítica que les permita analizar su propio contexto y realidad cotidiana con propósito de mejora.
- f) Implementar un proceso de evaluación que permita valorar la eficacia del Proyecto de Innovación y de las mejoras que propuestas.
- g) Implicar a toda la comunidad educativa y a diversas instituciones dando lugar a alianzas innovadoras.

Tercero. Participación.

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria de Proyectos de Innovación educativa, los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil y/o Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas, los Equipos de Orientación Educativa, y Centros de Profesorado territoriales y específicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

2. A cada centro participante en esta convocatoria, se le podrá autorizar como máximo la realización de dos "Proyectos de Innovación Individual".

3. La participación en los Proyectos de Innovación también podrá realizarse como grupo de centros educativos, formando una red de centros innovadores con Proyectos de Innovación similares, cuyos objetivos coincidan y siempre que tenga especial relevancia la colaboración entre los mismos, cuya denominación será "Proyectos de Innovación en Red", entre dos o más centros, sin que sea aplicable el límite citado anteriormente para los Proyectos de Innovación. A efectos tanto de solicitud de participación, como de elaboración de la memoria, serán considerados de forma individual, por lo que deberán adecuarse a la realidad de cada uno de los centros de la red.

4. Cada Proyecto de Innovación educativa deberá ser coordinado por una única persona.

5. Los Proyectos de Innovación deberán contar con la participación de al menos el 20% del claustro en los centros completos. En el caso de los CRAs y los centros incompletos, deberá participar al menos el 10% del profesorado adscrito siempre y cuando implique, como mínimo, a dos docentes. En el caso de los Centros de Profesorado territoriales y específicos, deberán contar con la participación de al menos el 30% de las personas que forman parte de dichos Centros de Profesorado. Esta participación mínima es de aplicación tanto a los Proyectos de Innovación individuales como a los Proyectos de Innovación en red.



6. Para cada Proyecto de Innovación, el centro solicitante dispondrá del listado del profesorado participante en el mismo, con el compromiso firmado de cada docente de intervenir activamente en el Proyecto solicitado.

7. El profesorado de los centros educativos participantes en esta convocatoria podrá participar en todos los Proyectos de Innovación autorizados para el centro educativo. No obstante, la certificación de participación del profesorado se emitirá sólo para uno de los Proyectos en los que haya intervenido, quedando a su elección dicho Proyecto.

8. En el desarrollo de los Proyectos de Innovación podrán participar, además de todas las personas que integran la comunidad educativa, otros profesionales que tengan relación directa con el centro educativo, personal de administración y servicios, personal de los servicios de orientación e inspección, o profesionales que proporcionen atención educativa complementaria.

Cuarto. Fases del procedimiento.

La convocatoria se desarrollará a través de las siguientes fases:

- a) Fase de solicitud y autorización: Los centros educativos que lo deseen deberán presentar la correspondiente solicitud de Proyectos de Innovación, que será valorada y, si procede, autorizada conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- b) Fase de desarrollo y seguimiento: Los centros educativos cuyos Proyectos de Innovación hayan sido autorizados, los desarrollarán de forma efectiva a lo largo del curso 2024-2025.
- c) Fase de validación y reconocimiento: El desarrollo del procedimiento será evaluado de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria y recibirá, en su caso, la correspondiente certificación.

Quinto. Contenido de los Proyectos de Innovación educativa.

1. Los Proyectos de Innovación educativa deberán referirse a la innovación en el desarrollo de programaciones sobre las áreas orientadas a la adquisición de las competencias clave, en las que se hagan explícitas las metodologías a emplear, centrándose en el papel del alumnado en el desarrollo del Proyecto de Innovación.

2. Los Proyectos de Innovación educativa se referirán, al menos, a una de las siguientes líneas de innovación:

- a) Procesos, acciones, metodologías y prácticas educativas que contribuyan a la adquisición y desarrollo de competencias clave.
- b) Estrategias relacionadas con la Competencia Digital Docente (CDD).
- c) Utilización de la metodología STEAM (*Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics*) en proyectos que favorezcan la integración de distintas áreas del currículo y fomenten una actitud crítica, creativa y de aprendizaje en el alumnado.
- d) Diseño colaborativo de propuestas de mejoras en el centro educativo incorporando la visión de toda la comunidad educativa.
- e) Nuevas formas de gestión y organización del centro educativo.



- f) Mejora de la convivencia, la inclusión y la equidad, así como de la participación en la comunidad educativa.
 - g) Presencia y compromiso en el ámbito social, trabajando en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. Los Proyectos deberán desarrollar, al menos, alguno de los siguientes elementos:
- a) Respuesta a una necesidad o problema que afecte al centro.
 - b) Propuestas de mejora planteando el alcance de un objetivo concreto que pueda ser medido y demostrado con evidencias.
 - c) Desarrollo de una metodología.
4. El modelo de solicitud que deberá utilizarse por todos los centros que quieran participar se adjunta como Anexo I de esta convocatoria. En la solicitud se recogerá información referida a los datos de participación del centro, un breve análisis previo de la(s) línea(s) de innovación a desarrollar en el Proyecto de Innovación en el contexto del centro educativo, y una indicación de los aspectos más relevantes del Proyecto, de acuerdo al formato y extensión propuestos en dicho anexo.
5. Los títulos de los Proyectos de Innovación no podrán contener más de diez palabras.

Sexto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Los centros educativos que deseen participar en esta convocatoria de Proyectos de Innovación deberán seguir los siguientes pasos, en el orden mencionado a continuación:
- a) Complimentar debidamente, para cada Proyecto de Innovación en el que deseen participar (incluidos los Proyectos en red), el formulario de preinscripción recogido en el siguiente enlace:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScVZmAQVKAeORCilnPdPfiosqk5Hr6mcs-Mv-cVtawszePSw/viewform?usp=sharing>
Deberá cumplimentarse un formulario por cada Proyecto que se solicite. Caso de remitirse más de un formulario para un mismo Proyecto, solamente se considerará válido el último formulario registrado.
 - b) Además, el centro educativo deberá presentar telemáticamente un impreso de solicitud por cada Proyecto de Innovación que solicite, según el modelo que se recoge en el Anexo I, dirigido a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.
También podrá presentarse en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
La solicitud deberá estar firmada y se considerará presentada, a los efectos de su tramitación, en el momento en que se obtenga el justificante de registro.
 - c) Cada centro educativo participante deberá realizar una única presentación electrónica que incluya todas las solicitudes de los Proyectos de Innovación en los que desee participar.



d) Los centros deberán aportar toda la documentación necesaria antes de finalizar el trámite de registro.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será del 28 de octubre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2024 ambos inclusive.

Séptimo. Instrucción del procedimiento de los Proyectos de Innovación educativa.

1. El Servicio de Formación e Innovación pondrá a disposición de los Centros de Profesorado y de las Unidades de Programas Educativos del Servicio Provincial (UPE) correspondientes toda la documentación recibida de los centros educativos que han solicitado participar.

2. Los Centros de Profesorado, acorde al Anexo II de esta convocatoria, realizarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la puesta a disposición de la documentación indicada en el punto anterior, una primera valoración de las solicitudes de los Proyectos de Innovación presentados por los centros educativos, y la pondrán a disposición de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.

De forma paralela, el Servicio de Formación e Innovación de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, acorde al citado Anexo II, realizará dentro de los mismos cinco hábiles, una primera valoración de las solicitudes de los Proyectos de Innovación presentados por los Centros de Profesorado territoriales y específicos, y la pondrá a disposición de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales.

3. Se constituirá una Comisión Provincial en cada Servicio Provincial, cuya función será revisar las solicitudes de los Proyectos de Innovación presentadas y valoradas inicialmente dentro del ámbito de su provincia, y elevar una propuesta de autorización a la Comisión Autónoma. Estas Comisiones Provinciales estarán compuestas por:

- a) Una persona que forme parte de cada una de las UPE, que actuará como coordinadora y secretario/a de la Comisión, designada por el titular de la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.
- b) Una asesoría de formación de cada uno de los Centros de Profesorado que cuenten con Proyectos presentados por centros educativos de su ámbito, designadas por la dirección del Centro de Profesorado correspondiente.

4. Se constituirá una Comisión de Valoración Autónoma para la revisión y valoración general de las solicitudes de los Proyectos de Innovación presentadas y cuyas funciones, en esta fase, serán las siguientes:

- a) Revisar las propuestas de autorización de las Comisiones Provinciales.
- b) Dictar la propuesta de autorización de los Proyectos de Innovación a desarrollar.
- c) Aquellas otras que recoja esta convocatoria.

La Comisión de Valoración Autónoma estará compuesta por las siguientes personas:

- a) El Jefe de Servicio de Formación e Innovación de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación (o persona en quien delegue), que la presidirá.
- b) Una asesoría que desempeñe sus funciones en el Servicio de Formación e Innovación, designada por el Jefe de Servicio de Formación e Innovación.



- c) La Jefatura de cada una de las UPE de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (o persona en quien delegue).
- d) La Dirección de un Centro de Profesorado por cada provincia (o persona en quien delegue). Estos centros serán los que hayan recibido un mayor número de solicitudes de Proyectos de Innovación.
- e) Una Secretaría, desempeñada por un empleado público del Servicio de Formación e Innovación, con voz, pero sin voto.

5. Las Comisiones en su funcionamiento se registrarán, en lo no dispuesto por esta convocatoria, por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público y en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Octavo. Propuesta de autorización.

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión de Valoración Autonómica publicará la propuesta de Resolución provisional de los Proyectos de Innovación educativa autorizados, de los Proyectos excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

2. En el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de dicha propuesta de Resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, dirigida al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se solicita que, una vez realizada la presentación electrónica, con el objeto de agilizar las gestiones, dichas alegaciones se remitan a la dirección de correo electrónico: proyectosdeinnovacion@aragon.es indicando claramente en el asunto del correo electrónico "ALEGACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN" y el nombre del centro que lo remite.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión de Valoración Autonómica al objeto de examinar, si procede, las alegaciones presentadas en tiempo y forma. Posteriormente, elevará la propuesta de Resolución definitiva de Autorización, que incluirá la relación de los Proyectos de Innovación autorizados, de los excluidos (con indicación de la causa de exclusión), así como de los desistidos, en su caso.

Noveno. Autorización de Proyectos.

1. Evacuados los trámites previstos anteriormente, el Director General de Personal, Formación e Innovación dictará Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los Proyectos de Innovación educativa autorizados, los excluidos (con indicación de la causa de exclusión), así como los desistidos, en su caso.



2. La citada Resolución se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) y contra la misma, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Décimo. Fase de desarrollo y seguimiento.

1. Los centros educativos participantes desarrollarán, a lo largo del curso 2024-2025, los Proyectos de Innovación educativos autorizados.

2. Cada centro educativo designará a una persona como coordinadora del Proyecto de Innovación educativa, que podrá contar con la colaboración en las tareas administrativas de la persona coordinadora de formación del centro. En el caso de "Proyectos de Innovación en red", deberá existir una persona coordinadora por cada centro educativo.

3. Las asesorías de formación de los Centros de Profesorado de referencia de los centros educativos participantes colaborarán con la persona coordinadora del Proyecto de Innovación educativa y el equipo directivo de dicho centro en la planificación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del Proyecto de Innovación autorizado.

4. Los centros educativos participantes cuyos Proyectos de Innovación hayan sido autorizados participarán en las acciones de difusión que les sean solicitadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Decimoprimer. Fase de validación y reconocimiento. Evaluación de los Proyectos.

1. Para la evaluación de los Proyectos de Innovación educativa autorizados, los centros participantes elaborarán una Memoria y cumplimentarán un Formulario de Evaluación.

2. La Memoria se realizará de acuerdo con el guion que figura en el Anexo III de esta Resolución. Dicha Memoria tendrá una extensión de entre 10 y 15 páginas. Dicha Memoria se incorporará a la Memoria Final Anual del centro educativo.

3. El Formulario de Evaluación a cumplimentar se adjunta a esta Resolución como Anexo IV. Cuando el centro participante deje alguna categoría sin valorar, estará obligado a indicar los motivos de dicha omisión en la columna "Observaciones".

Además, en esa misma columna "Observaciones", los centros participantes podrán indicar las aclaraciones que consideren oportunas para explicar la valoración realizada.

4. Los centros participantes remitirán la Memoria y el Formulario de Evaluación de cada Proyecto de Innovación desarrollado, por correo electrónico, al Servicio de Formación e Innovación (proyectosdeinnovacion@aragon.es), indicando claramente en el asunto del correo "Memoria y Formulario de evaluación del Proyecto de Innovación educativa" y el nombre del centro que lo remite.

5. El plazo de remisión de la Memoria y del Formulario de Evaluación de los Proyectos de Innovación educativa será del 16 al 30 de mayo de 2025, ambos inclusive.



Debe considerarse por parte de los centros participantes que el no cumplimiento del plazo indicado para la remisión de la Memoria y el Formulario de Evaluación, o la no adecuación al formato y contenido solicitados para ambos documentos, aun remitidos en plazo, implicará la no validación del Proyecto y el no reconocimiento del profesorado participante en el mismo.

6. Antes del 13 de junio de 2025, las asesorías de formación de los Centros de Profesorado elaborarán un Informe de Valoración que incluya el formulario de seguimiento de cada uno de los Proyectos de Innovación desarrollados (Anexo V de esta Resolución), y lo pondrán a disposición del resto de los agentes implicados (UPEs de los Servicios Provinciales y Servicio de Formación e Innovación), conforme a la siguiente asignación de Centros de Profesorado responsables:

- a) Respecto a los Proyectos de Innovación desarrollados por un centro educativo, el responsable será el Centro de Profesorado al que estén adscritos.
- b) Respecto a los Proyectos de Innovación desarrollados por un Centro de Profesorado, el responsable será otro Centro de Profesorado diferente, designado por el Servicio de Formación e Innovación.

7. La Comisión de Valoración Autonómica, analizados los Informes de Valoración remitidos por los Centros de Profesorado, la Memoria y el Formulario de Evaluación de los Proyectos de Innovación, realizará la oportuna propuesta de validación y reconocimiento de los Proyectos de Innovación desarrollados.

8. A fin de poder contribuir a la mejora de los Proyectos de Innovación, los centros educativos podrán enviar a través del correo proyectosdeinnovacion@aragon.es las sugerencias de mejora que consideren oportunas.

Decimosegundo. *Resolución de la convocatoria.*

1. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Personal, Formación e Innovación, resolverá mediante Resolución la convocatoria, que se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

2. Dicha Resolución contendrá en relaciones separadas los Proyectos de Innovación educativa validados y reconocidos por la Administración educativa, y los Proyectos excluidos con indicación de la causa de su exclusión. Contra la misma, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Decimotercero. *Reconocimiento de la labor del profesorado.*

1. El Director General de Personal, Formación e Innovación certificará de forma diferenciada la participación de cada persona como “coordinador” o “participante” en los Proyectos de Innovación educativa autorizados, validados y reconocidos.

2. Independientemente del número de Proyectos en los que participe en el mismo curso escolar, la certificación de participación del profesorado se emitirá sólo para uno de los Proyectos en los que haya intervenido, quedando a su elección dicho Proyecto.



3. Una vez publicada la Resolución de la convocatoria, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación remitirá a los centros participantes con Proyectos de Innovación validados, a través del correo electrónico corporativo, las instrucciones para solicitar el reconocimiento del profesorado implicado en el desarrollo de los mismos durante todo el curso escolar.

Dichos centros, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del citado correo electrónico, remitirán el Anexo VI de esta Resolución (Solicitud de Reconocimiento), al correo proyectosdeinnovacion@aragon.es, indicando claramente en el asunto del correo "Reconocimiento: Proyecto de Innovación educativa", y el nombre del centro que lo remite.

4. Asimismo, el Director General de Personal, Formación e Innovación certificará, en su caso, la participación de asociaciones y entidades colaboradoras, así como la de personas voluntarias que pudieran intervenir en el desarrollo del Proyecto, a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el solicitante adjuntará un escrito en el que la persona titular de la dirección del centro educativo haga constar la participación activa del solicitante en el Proyecto de Innovación y sus datos identificativos necesarios para certificar, siempre que su participación sea relevante en el Proyecto y no responda a su propia responsabilidad laboral.

Decimocuarto. *Difusión de Proyectos de Innovación.*

A los Proyectos de Innovación autorizados, validados y reconocidos, se les podrá dar difusión a través de la web del centro educativo, redes sociales, web de experiencias, Youtube, etc. Las personas autoras, previo consenso, podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al Proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Decimoquinto. *Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación a través del correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es con el objeto de solicitar, con carácter previo a cualquier actuación, el preceptivo informe favorable de la Comisión



de Comunicación Institucional, para su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Decimosexto. Régimen de recursos.

1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

2. Dicho recurso podrá interponerse a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con la normativa expuesta, los centros públicos no están legitimados para interponer el citado recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación

JOSÉ M.^a CABELLO SÁENZ DE SANTAMARÍA



ANEXO I
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - Curso 2024-2025

Proyecto de Innovación educativa:

“.....”

Don/Doña

Director/a del centro

Localidad Provincia

DECLARA

Que la participación del centro en la convocatoria 2024-2025 de Proyectos de Innovación educativa se ha aprobado por el Claustro de profesorado de fecha, y posteriormente por el Consejo Escolar de fecha

SOLICITA

Autorización del Proyecto de Innovación educativa denominado

“.....”,

a desarrollar durante el curso 2024-2025, según las cláusulas establecidas en la convocatoria, y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios.

COMUNICA

Que ha pedido el correspondiente consentimiento a los padres o tutores legales del alumnado de su centro, para poder publicar las imágenes y vídeos que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

DATOS COMPLEMENTARIOS

DATOS DEL CENTRO:

Denominación:	Código Centro:
Dirección:	Código Postal:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:
Centro de Profesorado de referencia:	



DATOS DE LA PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN:

Nombre y apellidos:	NIF:
Correo electrónico:	Teléfono:

DIFUSIÓN:

URL en la que se recogen las actividades:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN:

Número total de profesores/as que componen el claustro	
Número de profesores/as participantes en el Proyecto de Innovación	
Porcentaje de participación del total del claustro en el Proyecto de Innovación	

LÍNEAS DE INNOVACIÓN DESARROLLADAS EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN:

Procesos, acciones, metodologías y prácticas educativas que contribuyan a la adquisición y desarrollo de competencias clave.	
Estrategias relacionadas con la Competencia Digital Docente (CDD)	
Utilización de la metodología STEAM en proyectos que favorezcan la integración de distintas áreas del currículo y fomenten una actitud crítica, creativa y de aprendizaje en el alumnado.	
Diseño colaborativo de propuestas de mejora en el centro educativo incorporando la visión de toda la comunidad educativa.	
Nuevas formas de gestión y organización del centro educativo.	
Mejora de la convivencia, la inclusión y la equidad así como de la participación en la comunidad educativa.	
Presencia y compromiso en el ámbito social, trabajando en el cumplimiento de los ODS.	

TIPO DE PROYECTO DE INNOVACIÓN:

Proyecto de Innovación Individual	
Proyecto de Innovación en red	

¿Es continuación de un Proyecto de Innovación del curso anterior?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	----	--------------------------



En caso de participar en un Proyecto de Innovación en red, indicar el nombre de los centros educativos participantes:

NIVELES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO:

Niveles educativos en los que se va a desarrollar el Proyecto de Innovación:

ANÁLISIS DEL CONTEXTO EDUCATIVO:

Breve análisis previo de la línea de innovación desarrollada en el Proyecto de Innovación, en el contexto del centro educativo:

ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO:

Aspectos relevantes del Proyecto de Innovación (máximo 15 líneas):



(continuación)

En a de de 2024

EL/LA DIRECTOR(A) DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. La finalidad de este tratamiento es la gestión de proyectos y planes de innovación educativa, competencia de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, y la elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileid=1148



ANEXO III

MEMORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Los centros, finalizado el Proyecto, elaborarán una Memoria de desarrollo del mismo cuyos contenidos se indican a continuación:

1. Contextualización respecto a los Objetivos planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
2. Desarrollo de las actuaciones realizadas a lo largo de la puesta en marcha del Proyecto.
3. Aspectos relevantes relativos a:
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Organización.
 - Calendario.
4. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Proyecto, especificando los instrumentos de evaluación y documentos de seguimiento.
5. Resultados del Proyecto:
 - En relación a los objetivos propuestos inicialmente.
 - En relación a objetivos no previstos en el Proyecto.
6. Medición del impacto del Proyecto de Innovación en la línea de innovación desarrollada en el contexto del centro educativo.
7. Conclusiones:
 - Logros del Proyecto.
 - Incidencia en el centro docente y proyección de futuro.
8. Referencia documental de las fases, actividades del Proyecto y materiales elaborados (si los hubiera).

Los materiales elaborados se podrán adjuntar al formulario de evaluación en el apartado correspondiente como documento, presentación, imagen o PDF. El tamaño no podrá superar los 10 MBs. En caso necesario, se podrá incluir enlaces al material complementario que se estime oportuno.



ANEXO IV
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

		CURSO 2024-25				PROYECTOS DE INNOVACIÓN - ANEXO IV	
CENTRO:							
Título del Proyecto:							
Dirección:							
Localidad:							
Provincia:							
Código de centro:							
Correo electrónico:							
Centro de Profesorado:							
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	Puntuación (*)	Observaciones
Contextualización respecto de los objetivos de la Agenda 2030 (ODS)		El proyecto no trabaja ninguno de los ODS	El proyecto trabaja uno o dos ODS	El proyecto trabaja al menos tres de los ODS	El proyecto trabaja cuatro o más de los ODS		
Actuaciones realizadas respecto de las actuaciones popuestas		No se ha realizado ninguna de las actuaciones propuestas	Se ha realizado menos del 50% de las actuaciones propuestas	Se ha realizado entre el 50% y el 75% de las actuaciones propuestas	Se ha realizado entre el 75% y el 100% de las actuaciones propuestas		
Integración del proyecto en el centro educativo		Los objetivos del proyecto no están alineados con el Plan de Mejora ni con el Plan de Formación del centro	Los objetivos del proyecto inciden en algún aspecto del Plan de Formación del centro	Los objetivos del proyecto inciden en algún aspecto del Plan de Mejora y del Plan de Formación del centro	Los objetivos del proyecto están alineados con el Plan de Mejora y con el Plan de Formación del centro		
Impacto del proyecto en la comunidad educativa y el entorno (logros)	<i>Impacto en el alumnado</i>	El proyecto no ha tenido ningún impacto en el alumnado	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte del alumnado	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en un sector del alumnado	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente todo el alumnado		
	<i>Impacto en el profesorado</i>	El proyecto no ha mejorado los resultados de aprendizaje del alumnado	El proyecto ha mejorado ligeramente los resultados de aprendizaje del alumnado	El proyecto ha mejorado bastante los resultados de aprendizaje del alumnado	El proyecto ha mejorado mucho los resultados de aprendizaje del alumnado		
	<i>Impacto en toda la comunidad educativa</i>	El proyecto no ha tenido ningún impacto en el profesorado	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte del profesorado	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en un sector del profesorado	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente todo el profesorado		
	<i>Impacto en el entorno del centro</i>	El proyecto no es útil para el profesorado como recurso de enseñanza	El proyecto ha resultado algo útil para el profesorado como recurso de enseñanza	El proyecto ha resultado bastante útil para el profesorado como recurso de enseñanza	El proyecto ha resultado muy útil para el profesorado como recurso de enseñanza		
Desarrollo del proyecto	<i>Implicación del alumnado</i>	El proyecto no ha tenido ningún interés en el alumnado	El proyecto ha tenido un cierto interés en el alumnado	El proyecto ha tenido un bastante interés en el alumnado	El proyecto ha tenido un mucho interés en el alumnado		
	<i>Implicación del profesorado</i>	El profesorado no ha mostrado ningún interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado cierto interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado bastante interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado mucho interés en el proyecto		
	<i>Coordinación del profesorado</i>	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma aislada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma ligeramente coordinada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma bastante coordinada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma totalmente coordinada		
	<i>Temporalización del proyecto</i>	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido totalmente inadecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido en parte inadecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido bastante adecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido totalmente adecuado		
	<i>Colaboración de las familias</i>	Las familias no han colaborado en el proyecto	Hasta el 25% de las familias ha colaborado en el proyecto	Entre el 25% y el 75% de las familias ha colaborado en el proyecto	Más del 75% de las familias ha colaborado en el proyecto		
	<i>Colaboración entre sectores de la comunidad educativa</i>	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido muy complicada	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido complicada	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido fluida	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido muy fluida		
Evaluación del proyecto		No existe procedimiento de evaluación del impacto del proyecto.	El procedimiento de evaluación del impacto del proyecto no está recogido con claridad.	El procedimiento de evaluación del impacto del proyecto está recogido de forma clara pero su aplicación es complicada.	El procedimiento de evaluación del impacto del proyecto está recogido de forma clara y es fácilmente aplicable.		
Flexibilidad del proyecto		El proyecto no es nada flexible y no permite modificaciones en caso de ser necesarias.	El proyecto es poco flexible y sólo permite ligeras modificaciones en caso de ser necesarias.	El proyecto es bastante flexible y permite suficientes modificaciones en caso de ser necesarias.	El proyecto es muy flexible y abierto a todas las modificaciones que sean necesarias.		
Difusión del proyecto		No se ha dado difusión al proyecto y a sus actuaciones.	Se ha dado difusión aproximadamente al 25% de las actuaciones derivadas del proyecto.	Se ha dado difusión aproximadamente al 50% de las actuaciones derivadas del proyecto.	Se ha dado difusión al 100% de las actuaciones derivadas del proyecto.		
Proyección de futuro		El proyecto empieza y termina en este curso escolar.	El proyecto puede tener cierta continuidad el próximo curso.	El proyecto sienta las bases de un proyecto más ambicioso.	El proyecto puede considerarse el precursor de un futuro Plan de Innovación.		
Viabilidad del proyecto		No se ha alcanzado ninguno de los objetivos previstos.	Se ha alcanzado hasta un 50% de los objetivos previstos.	Se ha alcanzado entre el 50% y el 75% de los objetivos previstos.	Se ha alcanzado entre el 75% y el 100% de los objetivos previstos.		
(*) Se deben valorar todos los apartados. En caso de dejar alguno en blanco, indicar el motivo en "Observaciones".						Total	0
						Promedio	#iDIV/0!



ANEXO V

INFORME DE VALORACIÓN DEL CENTRO DE PROFESORADO

CENTRO:	
Dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
Código de centro:	
Correo electrónico:	

TÍTULO DEL PROYECTO:	
Persona coordinadora:	
Asesoría de formación:	
Centro de Profesorado:	

	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	Puntuación (*)	Observaciones
Viabilidad del proyecto	No se ha alcanzado ninguno de los objetivos previstos	Se ha alcanzado menos de un 50% de los objetivos previstos	Se ha alcanzado entre un 50% y un 75% de los objetivos previstos	Se ha alcanzado el 75% y el 100% de los objetivos previstos		
Coordinación docente	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma aislada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma ligeramente coordinada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma bastante coordinada	El profesorado ha trabajado el proyecto de forma totalmente coordinada		
Flexibilidad del proyecto	El proyecto no es nada flexible y no permite modificaciones en caso de ser necesarias	El proyecto es poco flexible y permite ligeras modificaciones en caso de ser necesarias	El proyecto es bastante flexible y permite suficientes modificaciones en caso de ser necesarias	El proyecto es muy flexible y abierto a todas las modificaciones que sean necesarias		
Implicación del profesorado	El profesorado no ha mostrado ningún interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado cierto interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado bastante interés en el proyecto	El profesorado ha mostrado mucho interés en el proyecto		
Colaboración con las familias	Las familias no han colaborado con el proyecto	Hasta el 25% de las familias ha colaborado con el proyecto	Entre un 25% y 75% de las familias ha colaborado con el proyecto	Más del 75% de las familias ha colaborado con el proyecto		
Colaboración con las instituciones	El proyecto no ha establecido colaboraciones con instituciones	El proyecto ha tenido alguna pequeña colaboración con alguna institución	El proyecto ha tenido una o más colaboraciones importantes con alguna institución	El proyecto ha tenido una o más colaboraciones importantes en una o más instituciones		
Adecuación de los recursos previstos	Los recursos previstos no han sido adecuados para las necesidades reales del proyecto	Los recursos previstos han cubierto parcialmente las necesidades del proyecto	Los recursos previstos han cubierto prácticamente todas las necesidades del proyecto	Los recursos previstos han sido totalmente adecuados para las necesidades del proyecto		
Adecuación de la temporalización prevista	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido totalmente inadecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido en parte inadecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido bastante adecuado	El tiempo dedicado a desarrollar el proyecto ha sido totalmente adecuado		
El proyecto es útil para el profesorado como recurso para la enseñanza	El proyecto no ha tenido ningún impacto en el profesorado	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte del profesorado	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en un sector de la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente toda la comunidad educativa		
El proyecto es útil para el alumnado como recurso para la enseñanza	El proyecto no ha tenido ningún impacto en el alumnado al que va dirigido	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte del alumnado al que va dirigido	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en un sector del alumnado al que va dirigido	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente todo el alumnado al que va dirigido		
Incidencia en la comunidad educativa	No ha existido colaboración entre sectores de la comunidad educativa	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido complicada	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido fluida	La colaboración entre sectores de la comunidad educativa ha sido muy fluida		
	El proyecto no ha tenido ningún impacto en la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible pequeño en parte de la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en parte de la comunidad educativa	El proyecto ha tenido un impacto medible importante en prácticamente toda la comunidad educativa		
Resiliencia	Las dificultades encontradas han supuesto el abandono del proyecto	Las dificultades encontradas se han enfrentado y se han resuelto parcialmente	Las dificultades encontradas se han resuelto prácticamente todas	Las dificultades encontradas se han resuelto y han supuesto una oportunidad de crecimiento para el centro		
Difusión de los resultados del proyecto	No se ha dado difusión al proyecto y ni a sus actuaciones	Se ha dado difusión a menos del 25% de las actuaciones derivadas del proyecto	Se ha dado difusión entre un 25% y 75% de las actuaciones derivadas del proyecto	Se ha dado difusión a más del 75% de las actuaciones derivadas del proyecto		
Proyección de futuro	El proyecto empieza y termina en este curso escolar	El proyecto puede tener cierta continuidad el próximo curso	El proyecto sienta las bases de un proyecto más ambicioso	El proyecto puede considerarse el precursor de un futuro Plan de Innovación		
Total					0	
Promedio					# DIV/0!	

(*) Se deben valorar todos los apartados. En caso de dejar alguno en blanco, indicar el motivo en "Observaciones".



ANEXO VI
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO – Curso 2024-2025

D/Dña
 Director(a) del

COMUNICA que el profesorado que a continuación se relaciona ha participado activamente durante el curso 2024-2025 en el desarrollo del *Proyecto de Innovación educativa* titulado, autorizado por Resolución de fecha de firma electrónica.

SOLICITA su reconocimiento de acuerdo al punto decimotercero de la citada Resolución.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	COORDINADOR(A) O PARTICIPANTE

(Sello del centro)

....., a de de 2024

El/La coordinador(a) del Proyecto

El/La directora(a) del centro

Fdo.: Fdo.:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Personal, Formación e Innovación. La finalidad de este tratamiento es la gestión de proyectos y planes de innovación educativa, competencia de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, y la elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=1148